

Reg. GG 126/2026

Santiago, 26 de junio de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 22 de junio de 2026, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“buenas noches, junto con saludar quisiera solicitar información de vales vista o saldos por devengar a mi nombre, en entidades financieras que por motivos personales han sido olvidadas, sin embargo, poseo pagos que no he podido generar la reemitidos, o favor in detalle de todos lo pagos que han cobrados terceros sin mi consentimiento, en creditos pagados en su totalidad, y no informados, como lo fue en el año 2019/12/26 por agraddeceria transparencia de dicha infomacion, gracias”.

Al respecto, cabe señalar que el Banco tiene como mandato legal velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica Constitucional.

En ese contexto, el Banco no realiza operaciones bancarias comerciales con personas naturales, ni administra o mantiene información sobre vales vista, saldos a favor, pagos pendientes u otras acreencias bancarias registradas en instituciones financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, y a modo de orientación, le sugiero consultar a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) (www.cmfchile.cl), entidad que regula y fiscaliza los mercados de valores, seguros, bancos e instituciones financieras del país, específicamente en la sección de Acreencias Bancarias disponible en el siguiente enlace: <https://acreencias.cmfchile.cl/>.

Saluda atentamente a usted,



SANDRA CONTRERAS CÁCERES
Jefa Unidad de Acceso a la Información

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Gerencia General